

DÉBITO DIRECTO EN CUENTA SOLICITUD DE ADHESIÓN

..... de de 20.....

En nuestro carácter de titulares de la cuenta indicada a continuación y dentro del marco del Sistema Nacional de Pagos, AUTORIZAMOS en forma expresa al Banco Credicoop (en adelante "el Banco") a debitar de la misma en las fechas de vencimiento mensual o en los períodos respectivos, los importes de las cuotas y/o abonos y/o facturas correspondientes a los PAGOS SOLICITADOS en la presente, en tanto éstos resulten aceptados, en un todo de acuerdo con las Condiciones Generales que se describen en la presente y que declaramos conocer y aceptar en su totalidad.

Datos Personales

Apellido y Nombres

Matrícula Profesional..... Tipo y N° de Documento

Teléfono particular Teléfono celular

Calle y N° Piso y Dpto

Cód Postal..... Localidad.....

DATOS DE LA CUENTA BANCARIA

Banco

Sucursal..... N°

Tipo cuenta..... Caja de ahorros..... Cta corriente

Moneda..... Pesos..... Dólares..... Bimonetaria.....

N° de Cuenta

Clave Bancaria Uniforme (CBU).....

Débitos autorizados

1. Pago Anual de Matrícula ()
2. Pago bimestral de Matrícula ()
3. Plan de Pagos (Convenio) ()
4. Otros

Condiciones Generales

a- Los importes facturados por el Colegio de Asistentes/as Sociales o Trabajadores/as Sociales de la Provincia de Buenos Aires por pago de los conceptos autorizados a debitar en este formulario, serán debitados de nuestra Cuenta Bancaria antes del día del vencimiento de los mismos, respetando los plazos y las normas que a tal efecto fije el Banco Central de la República Argentina.

b- A tal efecto nos comprometemos a mantener saldos suficientes en nuestra Cuenta Bancaria o autorización previa y expresa para girar en descubierto, a fin de que los débitos puedan ser formalmente efectuados en cada vencimiento, sin inconvenientes.

c- El Banco se reserva el derecho de rechazar el pago de las facturas por saldo insuficiente en nuestra cuenta bancaria al día del vencimiento, haciéndonos responsables de los importes en concepto de mora y de



todo cargo que pudieran facturar las empresas de servicios por falta de pago en término, así como las demás consecuencias indicadas en las disposiciones vigentes para tal situación.

Si no obstante la inexistencia de fondos suficientes el Banco procediere al pago de las facturas, nos comprometemos a la restitución de los fondos correspondientes, más los intereses, gastos, costos, comisiones y demás accesorios, incluyendo –de corresponder– la actualización monetaria. En caso de Cuentas Corrientes, el Banco pagará las facturas en descubierto, aplicando sobre ese adelanto la tasa de interés fijada para descubiertos transitorios si su cancelación se produce dentro de los treinta días y si así no fuera, se aplicará desde la fecha efectiva del débito y hasta su cancelación, la tasa establecida por el Banco para descubiertos no autorizados.

d- El Banco podrá dejar de prestar el servicio solicitado por cualquiera de las siguientes circunstancias: 1-Por falta o bloqueo de fondos suficientes al momento de efectuar el débito de las cuotas, abonos y/o facturas. 2- Por cierre de la Cuenta Bancaria producto de cualquiera de las causas previstas en las normas vigentes. 3- Por nuestra propia decisión, notificándola al propio Banco o telefónicamente al Centro de Atención a Clientes de Pago Directo.

e- Será de nuestra exclusiva responsabilidad aclarar con el Colegio de Asistentes Sociales o Trabajadores Sociales PBA todos los diferendos que pudieran suscitarse con su facturación.

f- Modalidad de Stop Debit: Quedamos expresamente notificados que podremos solicitar personalmente en el Banco o , telefónicamente al Centro de Atención a Clientes de Pago Directo, que no se efectúe un débito determinado, siempre que esta instrucción sea ordenada a más tardar con 48 horas hábiles de anticipación a la fecha del efectivo vencimiento de la factura. Será de nuestra exclusiva responsabilidad regularizar la situación con el Colegio de Asistentes/as Sociales o Trabajadores/as Sociales PBA.

g- Esta solicitud podrá ser presentada en cualquier Distrito o en la Sede Central del Colegio de Asistentes/as Sociales o Trabajadores/as Sociales de la Provincia de Buenos Aires. Si por cualquier razón el Colegio de Trabajadores/as y/o Asistentes/as Sociales de la Provincia de Buenos Aires se ve imposibilitado de cobrar por el sistema de débito automático los conceptos autorizados a debitar en este formulario, me hago responsable de saldar dichos importes a las 48 hs hábiles a partir de la comunicación de esta situación. Caso contrario se dispone la mora automática sin necesidad de nueva interpelación y se aplicarán los intereses que correspondan.

h- Para el caso en que la baja del servicio se efectúe a nuestro pedido, aceptamos que la misma se haga efectiva a partir de la correspondiente notificación que el Colegio Provincial nos efectuará oportunamente.

i- Queda expresamente establecido que la aprobación de la presente solicitud está supeditada a su formal aceptación por parte del Banco y de las Entidades involucradas, al verificarse que todos los datos personales, bancarios y del servicio adherido estén correctamente validados para su procesamiento.

j- Modalidad de reversión: Queda convenido que podremos solicitar la reversión de los débitos efectuados con relación al servicio de Pago Directo por el total de cada operación y que dicho requerimiento deberá ser formulado mediante una instrucción expresa y auténtica, formulada ante el Banco o el Centro de Atención a Clientes de Pago Directo, la cual deberá ser realizada dentro de los 30 días corridos contados desde la fecha de débito. Dicho requerimiento deberá ser ratificado por escrito ante el Banco o el Centro de Atención a Clientes de Pago Directo con 48 horas de antelación al vencimiento del plazo de 30 días estipulado para solicitar una reversión. La devolución será efectuada dentro de las 72 horas hábiles siguientes a la fecha en que la entidad reciba la instrucción del cliente/a, salvo en los casos en que el importe de la reversión solicitada supere los \$750.- y siempre que la empresa originante del débito no se oponga ala reversión por haber hecho efectiva la diferencia de facturación en forma directa, sin corresponder responsabilidad, de ninguna índole para el Banco por las consecuencias que se hubieran derivado del débito cuestionado o las que se deriven de su reversión. En el caso de no ser autorizado el reintegro por parte de la empresa del servicio, el débito cuestionado no será revertido, sin ello implicar responsabilidad alguna para el banco, debiendo dilucidar las controversias directamente los suscriptos con la empresa de servicio involucrada.

k- El presente servicio queda sujeto a la normativa vigente del Banco Central de la República Argentina. (Comunicación "A" 2559 y sus modificatorias o las que la reemplacen en el futuro).

Firma de los/as Titulares de la Cuenta

FIRMA

FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

ACLARACIÓN DE FIRMA

Banco Originante: Banco Credicoop

